**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.**

**Domicilio: Calle Morelos 102, colonia centro.**

**En el edificio donde se encuentra ubicado predial.**

**Horario: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.**

**Teléfono: 4686883909 ext. 120 y/o 126.**

**Correo Electrónico uaipmunicipalslpz18.21 gmail.com**

**Titula de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública de San Luis de la Paz, Guanajuato.**

**Lic. Santiago de Jesús Cervantes Mata.**

**Ejercicio del derecho.**

Artículo 16. El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que la persona solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de accesibilidad.

Artículo 82. Sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización cualquier persona por si misma o a través de su representante podrá solicitar información a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda, mediante la Plataforma Nacional, de manera presencial, por escrito, correo electrónico, fax, teléfono, verbalmente, telégrafo, mensajería, correo postal o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional. En todos los casos será responsabilidad del sujeto obligado registrar la solicitud y entregar una copia del acuse de recibo a la persona solicitante, indicando fecha de recepción, folio que corresponda con el que las personas solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos y los plazos de respuesta aplicables.

**Requisitos de la Solicitud de Información**

Artículo 83. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

La solicitud de información pública deberá contener:

I.- Nombre de la persona solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante;

II.- Domicilio o medio para recibir notificaciones;

III.- La descripción de la información solicitada;

IV.- Cualquier otro dato que a juicio de la persona solicitante facilite la localización de la información solicitada; y

V.- La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información. (el nombre es opcional)

**Requisitos para el ejercicio de los derechos Arco**

I.- El nombre completo del titular, así como su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;

II.- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;

III.- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;

IV.- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante, y

V.- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

VI.- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud y además de lo señalado en las fracciones anteriores del presente artículo, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

**Formas de Solicitud de Información.**

correo electrónico.

sistema infomex,

plataforma nacional de transparencia.

acudiendo a la unidad de acceso a la información.

o por cualquier otro medio aprobado por el sistema nacional.

**No existe obligación de elaborar documento ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la Información. los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a a Información Pública, señala que el sujeto obligado debe garantizar el derecho de Acceso a la Información del particular, proporcionando la información con la que cuentan e el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documento ad hoc para atender las solicitudes de información. (sic) por lo cual no existe obligación por parte del**